



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

0 1 3 4 7 8

Montevideo, 19 MAR 2024

2023-2-4-0000775

**VISTO:** el proyecto de Presupuesto de la Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE), correspondiente al Ejercicio 2024.

**CONSIDERANDO:** que el artículo 747 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, en la redacción dada por el artículo 511 de la Ley N° 20.075, de 20 de octubre de 2022, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas, con el asesoramiento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, deberá aprobar los Presupuestos Anuales de las personas jurídicas de derecho público no estatal que reciban subsidios y transferencias o perciban tributos afectados por más de 20:000.000 UI (veinte millones de unidades indexadas) anuales.

**ATENTO:** a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Contaduría General de la Nación y la Dirección de Política Económica de la Dirección General de Secretaría.

**LA MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
RESUELVE:**

1º) Apruébase el Presupuesto Anual de la Agencia Nacional de Desarrollo correspondiente al Ejercicio 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Monto en \$
Remuneraciones	157.878.118
Otros gastos de funcionamiento	22.452.019
Inversiones	2.480.000
Financiamiento a mipymes	223.750.000
Servicios de desarrollo empresarial	161.300.000
Transformación digital y tecnológica	159.942.037
Financiamiento a emprendedores	64.578.000
Economía circular	23.000.000
Otras políticas estratégicas	30.105.670
<b>Total egresos</b>	<b>845.485.844</b>
FONDES (Ley N° 19.337)	490.543.807
Fondo de Financiamiento ANDE	150.000.000
Préstamo BID "Transformación Digital"	159.942.037
Crédito Italiano	30.000.000
Intereses y otros ingresos	13.000.000
Subsidio Rentas Generales	2.000.000
<b>Total ingresos</b>	<b>845.485.844</b>

2º) Comuníquese a la Agencia Nacional de Desarrollo. Vuelva a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

  
Azucena Arbeleche  
Ministra de Economía y Finanzas

MM/JM